

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2017-MDS

Surquillo, 17 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Memorando N° 1053-2017-GM-MDS, con fecha 10 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 103-2017-GAF-MDS, con fecha 03 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 515-2017-GAJ-MDS, con fecha 31 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 608-2017-GAF-MDS, con fecha 26 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1422-2017-SGLM-GAF/MDS, con fecha 26 de octubre de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Maestranza, el Informe N° 001-2017, con fecha 25 de octubre de 2017, emitido por el Comité de Altas, Bajas y Disposición Final, el Informe N° 1412-2017/SLM/GAF-MDS, con fecha 24 de octubre de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Maestranza; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607, las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, estando conforme al artículo 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, los actos que realicen los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por la Ley N° 29151, la cual crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como su Reglamento en lo que le fuere aplicable, con la obligación de registrar y/o actualizar la información de aquellos en el SINABIP;

Que, a través de la Ordenanza N° 221-MDS, Ordenanza que Reglamenta el Saneamiento, Administración y Disposición de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Surquillo, establece las normas generales que regirán los actos de saneamiento, administración y disposición de bienes inmuebles y muebles que conforman el patrimonio de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en el marco de su autonomía administrativa consagrada por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorando N° 1053-2017-GM-MDS, con fecha 10 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 103-2017-GAF-MDS, con fecha 03 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 515-2017-GAJ-MDS, con fecha 31 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1422-2017-SGLM-GAF/MDS, con fecha 26 de octubre de 2017, la Subgerencia de Logística y Maestranza, informan que corresponde continuar con el trámite respectivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por MAYORIA de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- *APROBAR LA BAJA PATRIMONIAL por causal de mantenimiento reparación onerosa de los bienes muebles, conforme a los detalles técnicos y cuentas contables están registrados en los Anexos que se adjuntan, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *AUTORIZAR a la Subgerencia de Logística y Maestranza a través de la Oficina de Control Patrimonial en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad, efectúen la extracción Física - Contable de los registros patrimoniales de la institución, de los bienes muebles dados de baja.*

ARTICULO TERCERO.- *NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y a la Subgerencia de Contabilidad.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Surquillo, 17 de noviembre de 2017.

Jhamil Valle Cuba - Secretario General.